



SELLO QUARTO VENT-
TE MARAVILLA ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS

L

En la Muy Noble y Muy Real Ciu^d de Lima, a veinte y
tres de Julio de mill setecientos y cinquenta y siete años, en
la Sala de Justicia y Recopilación de ella, se juntaron a con-
sejo En las Salas que acostumbrian para tratar y conferir
Cosas tocantes a Residencia de su Mag^d. con utilidad de
Esta Republica Es asauer, El Sr. Dⁿ Andres fernan-
der de Carera Residor perpetuo de esta Ciu^d, Alcalde
de su Castillo y fortaleza por su Mag^d, y Corregidor de
niente de ella Con aprobación del Real Consejo que
como tal Exerce la Real Jurisdicción por Indis-
pensación del Sr. Dⁿ Gerónimo de las Zebias del Consejo
de su Mag^d, Corregidor y Capitan a Guerra de esta
dha Ciu^d su termino y Jurisdicción; Y los S. D^{ns}.

M^{rs} Alonso Matheos M^r Dⁿ Antonio Perde Meca M^r Dⁿ
M^{rs} Joseph fernandez M^r Dⁿ Joseph Garcia San-
cristobal y Zuriga M^r Dⁿ Patricio Joseph Perez Monte M^r
Dⁿ Nicolas Montijo M^r Dⁿ Diego Joachin Lemos M^r Dⁿ
Pedro Gomez Thomas M^r Dⁿ Juan Garcia Ibarquem
Residentes ... M^r

Vexedas... En este Ayuntamiento se han visto Linco Vexedas Despa-
chadas por la Superintendencia deste Reino, y man-
dadas traer a este Ayuntamiento, por el S. Consejo.

[Signature]

